RECIBIDO Superintendencia de Bancos

Secretaria General (Recepción) 23/9/08

maria

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA **POLICÍA NACIONAL** DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

> Panamá, 18 de septiembre de 2008 D.I.J.-01-1557-08

Superintendencia de Bancos

Secretaria General

Licenciado **OLEGARIO BARRELIER** Superintendente de Bancos Su Despacho

Archivo e Identificación Personal, es decir, de los Certificados de Información de Antecedentes, quien tiene derecho a su acceso, no obstante, en ese mismo orden de ideas, el artículo 18 de la citada excerta legal, establece que la presentación de este documento podrá exigirse para solicitudes de empleo, dentro de los que se encuentran los servicios Bancarios, financieros o de valores.

Sobre el particular, esta Dirección requiere que las solicitudes de los Certificados de Información de Antecedentes, que presentan las distintas entidades Bancarias, vengan acompañadas de una autorización escrita del titular de la información.

Atentamente,

JOSÉ E. AYU PRADO CANALS

Director de Investigación Judicial

/mc